



Resolución Directoral

Miraflores, 02 de Setiembre del 2021

VISTO:

El expediente Nº 21-011375-001, que contiene el Informe Nº 227-2021-OESA-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 245-2021-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto legislativo.

Que, con Resolución Ministerial Nº 1295-2018-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/2018/DIGESA: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Que, el numeral 6.2 de la precitada Norma Técnica establece que todos los Establecimientos de Salud públicos, privados y mixtos a partir de las categorías del nivel 1-4 deben conformar su Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que es creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido por el Director o quien haga sus veces, y sus integrantes serán los(as) jefes(as) de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales, y también se incorporan los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 186-2018-DG-HEJCU, de fecha 24 de agosto de 2018, se aprobó la actualización de la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos – 2018 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a la existencia de la COVID-19, la cual ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 835-2021-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021, que tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por la covid-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones.



Que, el numeral 6.4 del precitado Documento Técnico establece como objetivo estratégico 5 (OE5) - Fortalecer la prevención y control de infecciones y seguridad del trabajo asistencial en los establecimientos de salud del país, el cual tiene entre sus actividades la realización de la vigilancia sanitaria de la gestión y manejo de los residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA).

Que, en base a lo señalado en los párrafos precedentes, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a través del Informe N° 227-2021-OESA-HEJCU, de fecha 24 de agosto de 2021 solicita actualizar la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa a fin de fortalecer el cumplimiento del "objetivo estratégico 5 (OE5) - Fortalecer la prevención y control de infecciones y seguridad del trabajo asistencial en los establecimientos de salud del país".

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Actualizar la conformación del **Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	CONDICION
Director (a) General del HEJCU	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretario
Responsable de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Responsable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Integrante
Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Logística	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Patología Clínica	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Nutrición	Integrante
Jefe (a) del Departamento de Medicina	Integrante

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto la vigencia de la Resolución Directoral N° 186-2018-DG-HEJCU, de fecha 24 de agosto de 2018 y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el citado comité cumpla con las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/MACM/LCD/ysm

Distribución

- Dirección General
- Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

